



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2022-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL TECNICO Y
ADMINISTRATIVOS DE LA SUB GERENCIA DEL TALLER MUNICIPAL

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUB GERENCIA DEL TALLER MUNICIPAL**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ**, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte **CONSORCIO CHIMBOTE**, conformado por la empresa **INCOAR SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIÓN A Y R S.R.L.**, con RUC N° 20604276749, debidamente representado por **ARTURO RAUL ASUNCION CASTAÑEDA** identificado con DNI N° 73470427, domiciliado en Mza. V Lote 4 A.H. María Jesús Espinoza, Ventanilla, Callao, según poder inscrito en la partida N° 11115534, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote (Con el 60% de participación en el consorcio) y la empresa **DIAZ DIAZ GROUP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20445195694, debidamente representado por **SERGIO LARRY DIAZ DIAZ** identificado con DNI N° 32732332, domiciliado en Jr. Lima Nro. 1352 P.J. Florida Alta, Chimbote, Santa, Ancash, según poder inscrito en la partida N° 02006916, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote (Con el 40% de participación en el consorcio); debidamente representado por su **Representante Común ARTURO RAÚL ASUNCIÓN CASTAÑEDA**, identificado con DNI N° 73470427, y dirección legal en Asent. H. Fraternidad Jr. Arica Mz. F Lote 12, Chimbote, Santa, Ancash, y con correo electrónico declarado: incoar.perusrl@gmail.com, con teléfono 943233333; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha veinte (20) de abril del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2022-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUB GERENCIA DEL TALLER MUNICIPAL**, al **CONSORCIO CHIMBOTE**, consentido el veintiuno (21) de abril del 2022, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de Bienes Adquisición de Uniformes y Accesorios para el Personal Técnico y Administrativo de la Sub Gerencia del Taller Municipal.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del contrato asciende a **S/ 84,000.00** (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMISA MANGA CORTA (Tela polypima, color azul acero, delgada de tacto rígido, pesada y duradera, manga corta cuello camisero, con bolsillo de 12x12 cm, con logo bordado de 6x6 cm des escudo institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, que va en el bolsillo izquierdo)	UNIDAD	52	S/ 48.50	S/ 2,522.00



CONSORCIO CHIMBOTE

Arturo R. Asunción Castañeda
 REPRESENTANTE COMÚN
 DNI: 73470427

2	PANTALON DRILL SANFORIZADO PARA VARON PARA USO DE CHOFERES PARA MAQUINARIA LIVIANA (Tela drill sanforizado color azul noche, con fino acabado de la más alta calidad, durabilidad, que no se encogen al lavarlo y comodidad al vestir, con bolsillos laterales son en diseño curvo y los posteriores son bordados por fuera de composición 100% algodón clásicos a la altura de la cadera)	UNIDAD	52	S/ 70.00	S/ 3,640.00
3	ZAPATOS DE VESTIR PARA VARON MOCASINE DE CUERO (100% cuero, suela de goma, color negro sin pasadores, plantilla de goma, antideslizante, duradera con buena comodidad)	PAR	52	S/ 100.00	S/ 5,200.00
4	CASACA IMPERMEABLE ACALANADO CON FORRO POLAR PARA VARON (Tela Taslane's semi tejido, acalanado impermeables de color azul noche, con bolsillo laterales en ambos lados para manos y con cierre, acolchado con forro en tela polar, composición 80% algodón, con logotipo del escudo institucional en la parte izquierda de la casaca)	UNIDAD	138	S/ 100.00	S/ 13,800.00
5	CAMISA DRILL MANGA LARGA CON REFLECTIVOS (tela drill color azul con 02 bolsillos en la parte delantera con manga larga con cintas reflectivas plastificadas de color plomo de 1", bordado con el logotipo del escudo institucional de la Municipalidad Provincial del Santa en el lado izquierdo del pecho y con las cintas reflectivas plastificadas de color plomo de 1").	UNIDAD	79	S/ 61.00	S/ 4,819.00
6	PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVA (tela drill de color azul acero, con cintas reflectivas en ambas piernas incluido sus bolsillos con botones de plástico y triple costura para mayor durabilidad, con 02 bolsillos delanteros para manos, más 02 bolsillos en los costados de las piernas y 02 bolsillos traseros, con botones de plástico, cintas reflectivas color plomo de 1").	UNIDAD	79	S/ 53.00	S/ 4,187.00
7	ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO (con punta de acero con planta de goma antideslizante sekur en cuero nacional, resistencia contra el agua y flexibilidad para la comodidad del calzado, la puntera de seguridad es esencial en los zapatos de seguridad.	PAR	132	S/ 80.00	S/ 10,560.00
8	GUANTES DE MANIOBRA (Deben de tener un recubrimiento de resistencia a la abrasión y rasgado contra líquidos, agarre en seco - húmedo y durabilidad, deberán garantizar que no hay ningún riesgo de higiene o sanitario para el usuario.	PAR	237	S/ 34.00	S/ 8,058.00





CONSORCIO CHIMBOTE

Arturo R. Asunción Castañeda
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 73470427

9	LENTES DE SEGURIDAD (Deben contener protección laterales que impiden el ingreso de los objetos o líquidos entre el contacto con los ojos del usuario).	UNIDAD	360	S/ 15.00	S/ 5,400.00
10	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO - BARBIQUEJO (De material polímero de alto impacto, con diseño geométricamente para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre).	UNIDAD	120	S/ 25.00	S/ 3,000.00
11	CAMISA JEAN MANGA LARGA COLOR AZUL CON CINTA REFLECTIVA (camisa jean para trabajo de color azul, con cintas reflectivas color plomo en las mangas, para alta visibilidad en la noche, con logo bordado de 6x6 cm del escudo institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, que va en el bolsillo de la camisa, lado izquierdo).	UNIDAD	41	S/ 85.00	S/ 3,485.00
12	PANTALON DE JEAN PARA VARON CON CINTA REFLECTIVA (Color azul, con cintas reflectivas en ambas piernas incluido sus bolsillos con botones de plásticos y triple costura para mayor durabilidad, con 02 bolsillos delanteros para manos, mas bolsillos en los costados de las piernas y 02 bolsillos traseros con botones de plástico, cintas reflectivas color plomo de 1").	UNIDAD	48	S/ 65.00	S/ 3,120.00
13	CHOMPA COLOR AZUL NOCHE CON CUELLO JORGE CHAVEZ (de lana dralón 2.32 color azul noche de material 100% acrílico, modelo cuello alto tipo Jorge Chávez, con logo bordado de 6x6 cm del Escudo institucional que va en el bolsillo de la chompa).	UNIDAD	41	S/ 53.00	S/ 2,173.00
14	GUANTE DE BADANA FLEXIBLE (guantes de cuero badana y flexible con elástico de ajuste en dorso y ribete rojo bordado en muñeca, dedo pulgar con tipo ala, talla standard, color cuero amarillo).	PAR	120	S/ 14.00	S/ 1,680.00
15	TAPONES PARA OIDO (con pasadores color azul, forma de bala cónica amarillo, para uso de protección auditiva para trabajo).	UNIDAD	123	S/ 7.00	S/ 861.00
16	GUANTES AISLANTES - ELECTRICISTA (de color azul, modelo aislantes) Dimensiones 20x20x20 cm.	PAR	15	S/ 55.00	S/ 825.00
17	ROPA DE AGUA MANGA LARGA DOS PIEZAS (CASACA Y PANTALON) con broches, material PVC011.	UNIDAD	4	S/ 76.00	S/ 304.00
18	CASCO DE SEGURIDAD DE LAVADO Y ENGRASE (Careta de protección facial de suspensión flotante, cabezal fabricado en polímetro de alta resistencia con sistema de ajuste tipo ratchet).	UNIDAD	4	S/ 42.00	S/ 168.00



CONSORCIO CHIMBOTE

Arturo R. Asunción Castañeda
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 73470127

19	GUANTES DE JEBE PARA LAVADO (Color negro, para uso de lavado de las unidades móviles).	PAR	12	S/ 23.00	S/ 276.00
20	ZAPATOS DE JEBE COLOR NEGRO (botas de jebe color negro con punta de acero con plantilla antiperforante).	PAR	4	S/ 71.00	S/ 284.00
21	RESPIRADORES PARA PINTORES (respirador media cara doble vía serie 6000+cartuchos 6001, medida Small, Material elastómero termoplástico hipo alérgico, color plomo gris).	UNIDAD	6	S/ 210.00	S/ 1,260.00
22	LENTE DE PROTECCION PARA SOLDADURA OXIACETILENICO (lentes protectores color negro para soldadura oxiacetilénica).	UNIDAD	18	S/ 34.00	S/ 612.00
23	CARETA PARA SOLDAR (de material termoplástico de alta resistencia al calor).	UNIDAD	3	S/ 34.00	S/ 102.00
24	GUANTES DE SOLDADURA (guantes de cuero, para soldar de 14" de color rojo, resistencia al calor y a las quemaduras) modelo KM845.	PAR	18	S/ 31.00	S/ 558.00
25	MANGAS PARA SOLDADOR (color gris, impermeable resistencia al fuego, modelo clásico, material carnauba).	PAR	18	S/ 29.00	S/ 522.00
26	ESCARPINES DE CUERO PARA SOLDAR (escarpines de cuero para soldar color gris resistente al fuego y quemaduras).	PAR	18	S/ 30.00	S/ 540.00
27	MANDIL PARA SOLDAR (de cuero cromo, para soldar en la prevención de las proyecciones de la soldadura y de las partículas incandescentes).	UNIDAD	18	S/ 36.00	S/ 648.00
28	RESPIRADORES PARA SOLDAR (mascarilla media cara reusable incluidos 02 filtros para partículas P100 para ozono y vapores orgánicos, modelo 6200).	UNIDAD	18	S/ 200.00	S/ 3,600.00
29	POLO PIQUET ALGODÓN CON CUELLO Y MANGA CORTA P/VARON C/ AZUL ACERO (color azul acero con cuello camisero y con mangas cortas, bordado con el logotipo del escudo institucional).	UNIDAD	7	S/ 48.00	S/ 336.00
30	POLO PIQUET ALGODÓN CON CUELLO Y MANGA CORTA P/DAMA C/ AZUL ACERO (color azul acero con cuello camisero y con mangas cortas, bordado con el logotipo del escudo institucional).	UNIDAD	5	S/ 60.00	S/ 300.00
31	PANTALON DE JEAN RIGIDO P/DAMAS COLOR AZUL (color azul con tiro alto, con 02 bolsillos delanteros y 02 traseros).	UNIDAD	5	S/ 95.00	S/ 475.00





32	CASACA IMPERMEABLE ACALANADO CON FORRO POLAR P/DAMAS (Tela Taslane's semi tejido, acalanado impermeables de color azul noche, con bolsillo laterales en ambos lados para manos y con cierre, acolchado con forro en tela polar, composición 80% algodón, con logotipo del escudo institucional.	UNIDAD	5	S/ 137.00	S/ 685.00
TOTAL S/					S/ 84,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos de pagos EL CONTRATISTA, declara la siguiente información:

- Operador Tributario: INCOAR SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIÓN A Y R S.R.L., con RUC N° 20604276749
- CCI: 01129500010014242830 / BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de Quince (15) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se acoge a la excepción de la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en virtud al acápite a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las



hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la Conformidad será otorgada por la Sub Gerencia del Taller Municipal.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONSORCIO CHIMBOTE

Arturo R. Asunción Castañeda
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 73470427





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

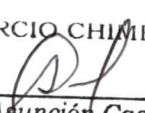
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343, Casco Urbano, Chimbote – Santa - Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Asent. H. Fraternidad Jr. Arica Mz. F Lote 12, Chimbote, Santa, Ancash. Asimismo se consigna el correo electrónico: incoar.perusrl@gmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los trece (13) días de mayo del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CHIMBOTE

Arturo R. Asunción Castañeda
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 73470427
"EL CONTRATISTA"

